

Convenio Anexo con el Poder Judicial de La Pampa

CONVENIO ANEXO I ENTRE EL PODER JUDICIAL DE SANTA FE Y EL PODER JUDICIAL DE LA PAMPA

Entre el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, representado en este acto por el Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia, **Dr. ROBERTO HECTOR FALISTOCCO**, por una parte; y el **PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, con la representación del Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, **DR. VICTOR LUIS MENENDEZ**, por la otra, se acuerda celebrar el presente Convenio Anexo I sujeto a las cláusulas siguientes:

Primera: El presente convenio se suscribe teniendo en cuenta las previsiones del Convenio Marco de Asistencia Técnica que se celebrara en fecha 02 de febrero del año 2006 entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe y el Poder Judicial de la Provincia de La Pampa.

Segunda: El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe pone a disposición del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa los antecedentes integrales del Régimen de Ingreso de Empleados Administrativos al Poder Judicial, consistente en el material Reglamentario y de estudio que fueran aprobados por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en fechas 3.07.03 y 30.07.03 respectivamente, cediendo asimismo en forma gratuita el Sistema de Exámenes de Ingreso de Personal SISEX@, que fuera inscripto en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, en fecha 5 de septiembre de 2005 – Expediente Nro. 427632.

Tercera: El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe entrega al Poder Judicial de la Provincia de La Pampa los programas fuentes, programas ejecutables, tablas, copias de reglamento y modelos de informes y estadísticas del mencionado sistema, y

pone a disposición del mismo a través del sitio www.justiciasantafe.gov.ar <<http://devpjweb.i2tsa.com.ar/prd>>, bajo el link IngresodePersonal@, otros datos complementarios relacionados con el presente sistema.

Cuarta: El Poder Judicial de la Provincia de La Pampa se compromete a no ceder ni comercializar las copias que recibe, y conservar la confidencialidad de la información a la que pudiera acceder, reteniendo el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe la Propiedad Intelectual del software cedido.

Quinta: El Poder Judicial de la Provincia de la Pampa se compromete a ceder en forma gratuita las adaptaciones y modificaciones que efectuare en el programa fuente y que pudieren ser de interés para el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.

Sexta: Cualquier controversia emergente de la aplicación e interpretación de las convenciones del presente será resuelta por acuerdo de partes.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo fin, en la ciudad de Rosario a los siete días del mes de noviembre de dos mil ocho.